

RESOLUCIÓN N° 471

JOSÉ C. PAZ, 24 AGO 2021

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 353 del 28 de junio de 2021; el Expediente N° 234/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la provisión e instalación de cortinas venecianas de aluminio blanco para las diferentes áreas del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 353/2021, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2021 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, éste último junto con su Apéndice.

UNPAZ


Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2021 fue establecido para el día 14 de julio de 2021, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 1.273.849,79).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECISÉIS (16) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y CINCO (35) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 27/2021 con fecha 14 de julio

UNPAZ


del corriente, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a CHRISTIAN MANUEL RUSSO, CUIT N° 20-22964338-0; DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5; REVISTAR S.A., CUIT N° 30-70786403-2; NICOLÁS ALEN VIGIL, CUIT N° 20-29656057-0; RIELAMERICANO S.A.C.e.I., CUIT N° 30-50506084-5; y BELLIZZI HNOS S.R.L., CUIT N° 30-71517738-9.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 353/2021, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 28 de julio del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 21/2021, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en los términos dispuestos por el artículo 4° del Anexo F -Pliego de Especificaciones Técnicas- del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por la Resolución N° 353/2021.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por RIELAMERICANO S.A.C.e.I., CUIT N° 30-50506084-5, y REVISTAR S.A., CUIT N° 30-70786403-2, por no acompañar la documentación requerida en el artículo 8, inciso 6, del Pliego de Condiciones Particulares, cuyas

UNPAZ


solicitudes a subsanar fueron realizadas por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 16 de julio de 2021.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta presentada por BELLIZZI HNOS S.R.L., CUIT N° 30-71517738-9, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 21/2021 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2021 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de perfeccionamiento del contrato, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 11/2021, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la provisión e instalación de cortinas venecianas de aluminio blanco para las diferentes áreas del edificio Auditorio y Biblioteca, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 831.587,40), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más

UNPAZ


conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en los términos dispuestos por el artículo 4° del Anexo F -Pliego de Especificaciones Técnicas- del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por la Resolución N° 353/2021.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por RIELAMERICANO S.A.C.e.I., CUIT N° 30-50506084-5; REVISTAR S.A., CUIT N° 30-70786403-2; y BELLIZZI HNOS S.R.L., CUIT N° 30-71517738-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a CHRISTIAN MANUEL RUSSO, CUIT N° 20-22964338-0; DINO CONTE S.A., CUIT N° 30-54326453-5; REVISTAR S.A., CUIT N° 30-70786403-2; NICOLÁS ALEN VIGIL, CUIT N° 20-29656057-0; RIELAMERICANO S.A.C.e.I., CUIT N° 30-50506084-5; y BELLIZZI HNOS S.R.L., CUIT N° 30-71517738-9. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ